

esta Dirección General, de 28 de septiembre del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Préstamos por la adquisición de primera vivienda en la convocatoria de 2006, cuyo plazo finalizó el 31 de julio de ese año, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la convocatoria de ayudas de Acción Social relativa a Préstamos por la adquisición de primera vivienda correspondiente a la convocatoria de 2006.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica, seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas sujetas a convocatoria pública y Ayuda de Préstamos por la adquisición de primera vivienda, así como de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 94/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 94/2006, interpuesto por don José Manuel Alguacil Cubero contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba, de 2 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, convocado por Resolución de 21 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 16 de enero de 2007.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de declaración de la utilidad pública del proyecto instalación de planta eólica de generación de electricidad «Dólar-3», situada en los términos municipales de Dólar, Ferreira y Huéneja (Granada) Expte. 7818/AT. (PP. 2/2007).

RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE DECLARA EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA PLANTA EÓLICA DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD «DÓLAR-3» SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE DÓLAR, FERREIRA Y HUÉNEJA (GRANADA). EXPTE. 7818/AT

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005, la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa otorgó autorización administrativa a Eme Dólar Tres para instalar una planta de generación de energía eléctrica con las características que en la misma se señalan.

Segundo. Con fecha 23 de mayo de 2006, y mediante Resolución de ese mismo órgano se acordó la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia.

Tercero. Consta en el expediente Resolución de informe ambiental favorable de fecha 28 de junio de 2005, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Cuarto. A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 18.8.2006, BOJA de 1.9.2006, BOP de 9.8.2006 y Diario Ideal de Granada de 26.7.2006.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Excmos. Ayuntamientos de Dólar, Huéneja y Ferreira que prestan su conformidad al proyecto, así como al resto de organismos afectados en distintas fechas. Con fecha 8 de mayo de 2006, la promotora da su conformidad a todos los condicionados.

Quinto. Durante el período de información pública, se presentaron las alegaciones siguientes:

Las formuladas por don Juan García Pleguezuelos NIF 40963164A registrada de entrada en esta Delegación Provincial el 16.8.2006, don Alfredo Alcalde Alcalde NIF 24007995C y doña Filomena Huete Yebra NIF 23633646L registradas estas dos últimas el 17.8.2006, en las que se manifiesta, después de transcribir el contenido de los artículos 9, 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de forma resumida lo siguiente:

- Aunque hasta la actualidad no se ha producido la declaración de utilidad pública, el ensanche del camino que se ha efectuado ha afectado a algunas plantas.

- El anuncio publicado recoge la superficie afectada y por el contrario este dato no consta en la documentación obrante en la Delegación.

- El anuncio publicado hace referencia al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa cuando aún no se ha levantado el acta previa a la ocupación ni consta el depósito previo.

La empresa peticionaria Eme Dólar Tres, S.L.U., manifiesta, por su parte, proponer la desestimación de las mismas según se resume a continuación:

- La primera alegación por cuanto sobre las parcelas de los elegantes no se ha producido daño alguno, sin perjuicio de lo cual expresa su disposición a indemnizar cualquier perjuicio que hubiese podido ocasionarse.

- Respecto a la segunda alegación señala la beneficiaria que la aprobación del proyecto de ejecución es el instrumento que permite delimitar con precisión los bienes y derechos afectados, siendo en la fase de anuncio de información pública donde se da publicidad a la relación individual de bienes y derechos afectados.

- En cuanto a la última alegación manifiesta la beneficiaria que el procedimiento administrativo se está realizando conforme a la legislación vigente y de acuerdo con ella, en el momento actual, se encuentra en trámite la declaración de utilidad pública de la instalación y será una vez efectuada esta cuando proceda una posible expropiación de no alcanzarse acuerdo amistoso entre las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa,

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Desestimar la segunda alegación por cuanto consta en el expediente relación de bienes y derechos afectados por el proyecto y documentación descriptiva de todos los aspectos, material y jurídico de los bienes necesarios a la expropiación así como relación detallada de las afecciones a establecer sobre cada una de las parcelas afectadas. Dicha documentación ha servido de base a las publicaciones efectuadas en los distintos medios oficiales.

Desestimar igualmente la tercera alegación dado que el expediente se instruye de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley del Sector Eléctrico 54/1997 y el R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y autorización de instalaciones eléctricas, por lo que una vez declarada la utilidad pública (lo cual se efectúa mediante la presente Resolución) se entenderá implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. No entrar en el fondo del asunto respecto de la primera alegación, dado que de la información contradictoria que aportan las partes se deduce una cuestión que excede el ámbito competencial de esta Administración Pública, no habiéndose autorizado por la misma hasta el momento actuación alguna sobre los bienes y derechos afectados por la instalación proyectada.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución, procediéndose a la expropiación del pleno dominio o a la constitución de servidumbre de paso sobre los terrenos y derechos afectados, según se detalla en dicho Anexo.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del R.D. 1955/2000, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 20 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

Nº de ficha expediente	Término Municipal	Peligro	Pecunia	Peraje	Titular Registrat/Casirat	Dirección de Titular/Registral	Titular actual	Dirección del Titular actual	Expropiación del pleno dominio para camino en m2	Servidumbre de paso subterránea en m2	Expropiación del pleno dominio para Zapala y pasadizos del aerogenerador en m2	Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m2
D3-1	DÓLAR	501	12	CAÑADA DE LA VIRGEN	ARANDA OCAÑA DOLORES	Dólar. 18512 Granada			1390	1530	0	0
D3-5	DÓLAR	501	48	CAÑADA DE LA VIRGEN	MARTOS GARCIA MANUEL	Real. 28. Dólar. 18512 Granada			170	110	0	90
D3-14	DÓLAR	503	63	CAÑADA DE LA VIRGEN	ALCALDE ALCALDE ALFREDO	Dólar. 18512 Granada			400	1320	0	0
D3-15	DÓLAR	503	64	CAÑADA DE LA VIRGEN	MARTOS ARANDA CARMEN Y ALCALDE ALCALDE ALFREDO	C/ Real. 24. Dólar. 18512 Granada	ALCALDE ALCALDE ALFREDO	Real. 40. Dólar. 18512 Granada	0	500	0	0
D3-18	DÓLAR	503	70	CANTINA	HUETE JIMENEZ FRANCISCO Y YEBRA CUERVA DOLORES	Dólar. 18512 Granada	HUETE YEBRA FILOMENA	Real. 44. Dólar. 18512 Granada	0	210	0	0
D3-20	DÓLAR	503	73	CANTINA	RAMIREZ RAMIREZ FERNANDO	Dólar. 18512 Granada			820	510	0	0
D3-22	DÓLAR	503	125	CAÑADA DE LA VIRGEN	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	Alcudia, 76-78 Entresuelo 1º-08016 Barcelona			0	700	0	0
D3-26	HUENEJA	2	40	PLEITO	RAMIREZ ESTEBAN JUAN	C/ Los Rivas, nº8, Huéneja. 18513 Granada	RAMIREZ CASCALES HERMINIA	C/ Delicias, 7 04009 Almería	376	0	0	0

503 de Dólar se corresponden con los registrales 1, 2 y 3

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 34/2006, interpuesto por doña Felicidad Perea Tornero.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 34/2006, interpuesto por doña Felicidad Perea Tornero contra Resolución de 8.4.2005, de la Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 31 de enero de 2005, recaída en el expediente administrativo JA/PME/00290/2003, por la que se deniega a la actora la subvención solicitada al amparo de lo establecido en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 24 de junio de 2002, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla con fecha 20 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso formulado por la representación de doña Felicidad Perea Tornero contra la resolución indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por ser la misma conforme a Derecho. No se hace condena en costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º4.B) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (Cód. 7100792).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (Cod. 7100792), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 28 de diciembre de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de octubre de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Peligros (Granada), a 30 de octubre de 2006:

R E U N I D O S

La totalidad de los miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (con las denominaciones anteriores Iteuve Andalucía, S.A., Control de ITV Andalucía, S.A., e inicialmente I.T.V. Nevada, S.A.):

Por la Empresa:

Don José Antonio Garrido Abellán.
Doña Nohemí Vernet Comas.

Por los Trabajadores:

Don Eugenio Soto Villafranca (Delegado).
Don Diego Rodríguez Guerrero (Delegado).

Cada una de las partes reconoce expresamente la legitimidad de la otra parte para suscribir el presente documento, con los efectos y consecuencias legales que concurran.

A C U E R D A N

Primero.

Se prorroga expresamente el Convenio Colectivo de la Empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (con las denominaciones anteriores Iteuve Andalucía, S.A., Control de ITV Andalucía, S.A., e inicialmente I.T.V. Nevada, S.A.; código de convenio 7100792) así como sus correcciones y anexos, de la mencionada empresa, por un año más, es decir del 1 de enero de 2007 hasta el día 31 de diciembre de 2007.

En cuanto al régimen de denuncia y prórroga tácita de este convenio se aplicará en lo sucesivo lo dispuesto en el vigente artículo 3 del mismo, párrafos 2.º y 3.º

Segundo.

Se acuerda la inscripción de la prórroga expresa del referido convenio en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial, así como la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero.

Se faculta a don José Antonio Garrido Abellán para que realice los trámites necesarios para llevar a cabo lo especificado en el artículo segundo de la forma más inmediata posible.

Por la Empresa:

Nohemí Vernet Comas; DNI: 43438589F.
José Antonio Garrido Abellán; DNI: 23664672H.

Por los Trabajadores:

Eugenio Soto Villafranca; DNI: 74629169B.
Diego Rodríguez Guerrero; DNI: 26202929H.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público los beneficiarios de la Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22